



Resolución Directoral

N° 1953-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN



Tarapoto, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorando N° 0786-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, que ordena la proyección de acto resolutivo, de acuerdo a la Resolución N° 0000003121-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, donde se otorga la pensión definitiva de viudez a favor de: **Nelly Esther, BARTRA DE ALVARADO**, por el fallecimiento de su esposo, **Roaldo Antonio, ALVARADO BARTRA**.

Que, mediante la Resolución N° 0000003121-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 20 de agosto 2021, resuelve la Oficina de Normalización Previsional- ONP, conceder la mencionada pensión definitiva de viudez con el sustento y demás documentos que se acompañaron.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Departamental N°, 0057, de fecha 02 de abril de 1984, se otorgó Pensión Definitiva de Cesantía a Roaldo Antonio **ALVARADO BARTRA**, con el cargo de profesor de aula Cuarto Nivel Magisterial, Grado II, Sub Grado 5, jornada laboral 24 horas a partir del 01 de junio de 1983 acreditándosele 20 años, 01 mes y 25 días de servicio prestados a favor del Estado, incluidos los 03 años de Formación Laboral.

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de gestión Pedagógica, Área de Asesora Jurídica y Escalafón de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N°28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho a pensión de **Sobrevivientes-viudez a Nelly Esther, BARTRA DE ALVARADO** a partir del 30 de marzo de 2021; transcribir el contenido de la presente resolución a la **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme al artículo 7° de la Ley 28449 modificada por la sentencia del Tribuna Constitucional recaída en el



expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley.

ARTICULO 2°: DISPONER, , que el equipo de tramite Documentario de la UGEL San Martin **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

